

AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ ASUNTOS PESQUEROS INTERNACIONAL

Circular Técnica 029 – 2022

Para:	Armadores, Capitanes y Agentes Residentes
De:	Dir. Cooperación Técnica y Asuntos Pesqueros Internacionales
Tema:	Ingreso de Panamá ante la Comisión de Pesca NEAFC
Ref.:	ARAP/IFA/TC/029/2022

La Autoridad de los Recursos Acuáticos, comunica a los Armadores, Operadores, Capitanes y Agentes Residentes que, la República de Panamá como Cooperante, no parte Contratante (CNCP) de la Comisión de Pesca del Atlántico Nordeste (NEAFC, por sus siglas en inglés) para el periodo 2022, da inicio al proceso de inscripción de los buques panameños de carga refrigerada, de servicio internacional, con licencia de pesca vigente, en el registro de naves notificadas y autorizadas de dicha Comisión.

Los buques de pesca que tengan el interés de realizar operaciones dentro del Área Regulatoria de la NEAFC y el uso de puertos dentro del Área de la Convención con especies reguladas por la misma que no hayan sido previamente desembarcados, estarán sujetos al cumplimiento de lo establecido en la Resolución ADM/ARAP No. 002 de 13 de enero de 2022, publicada en Gaceta Oficial No. 29458-A (ver adjunto) que adopta el documento titulado “Carta de Cumplimiento”, y dicta otras disposiciones adecuadas a los requerimientos establecidos por el Esquema de Control e Implementación de la Comisión.

La Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá se asegurará que todos los buques que tengan interés de ingresar a las áreas y recintos mencionados, deberán cumplir con las regulaciones domésticas, así como el Esquema de Control, y las medidas de conservación y ordenación establecidas y adoptadas por la Comisión, por los medios adecuados y la Carta de Cumplimiento.

✓ **Carácter Importante y Obligatorio**

La Dirección de Cooperación Internacional y Asuntos Pesqueros de Alta Mar, estará solicitando información actualizada de los buques mediante la Carta de Cumplimiento, previo al ingreso de los mismos ante la NEAFC.

Las embarcaciones que sean detectadas en actividades violatorias a las normas y recomendaciones establecidas por la Comisión de Pesca del Atlántico Nordeste (NEAFC), estarán sujetas a la aplicación de las regulaciones vigentes establecida por esta Autoridad en materia sancionatoria.

Para mayor información sobre esta Circular Técnica, favor comunicarse con:

**Dirección de Cooperación Técnica y Asuntos Pesqueros
Internacionales Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá**
Teléfono: (+507) 511-6008 / 511-6019
Correo electrónico: hsfs@arap.gob.pa